

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Espinal (Tolima), veinte (20) de octubre dos mil Veintiuno (2021).

En orden a resolver se Dispone:

En atención al escrito que precede, mediante el cual la parte ejecutante solicita se requiera nuevamente a la Secretaría de Educación Departamental del Tolima para que informe el lugar donde labora la demandada como empleada de la citada entidad, para resolver, como quiera que el oficio fue direccionado al pagador de la encartada, es del caso oficiar nuevamente, pero dirigido a la Oficina de Talento o Recursos Humanos de dicha Secretaría, para que informe la dirección de residencia de la ejecutada LUZ MERY CRIALES VARGAS identificada con cédula de ciudadanía N.º 65.691.477.

Lo anterior con el fin de lograr su notificación personal. (Parágrafo 2º art. 291 C. General del Proceso). En el oficio a librar, póngasele de presente su deber de colaboración, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que señalan el numeral 3 del artículo 44 de la norma procesal vigente.

NOTIFIQUESE,  
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN  
Rad. 2021-00069-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 117, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria